



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 607-R-UNICA-2018

Ica, 14 de Marzo del 2018.

VISTO:

La solicitud interpuesta por el Señor Ángel Teodoro Hernández Huamán, quien solicita se expida la Resolución Rectoral de contrato por servicios personales correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N°: 33 del 25 de Octubre del 2010, que corre en el Expediente 00729-2005-0-1401-JR-CI-02 en el Segundo Juzgado Civil de Ica, se ordena se expida nueva resolución reconociéndosele la condición de



trabajador dentro de los alcances del artículo 11 de la Ley N° 24041; la misma que mediante Resolución Rectoral N° 1788-R-I-NICA-2011 del 24 de Noviembre del 2011 deja sin efecto la condición de contratado por la modalidad CAS al servidor Angel Teodoro Hernández Huamán, y debe comprenderse dentro del Régimen por planilla;

Que, de acuerdo al numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto autoriza la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y que está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Institución;

Que, de conformidad con el art. 08° numeral 8.1, inc. c) de la Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, como bien se desprende del art. 323° del Estatuto Universitario vigente el personal administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está sujeto al régimen de los servidores públicos, con excepción de los que laboran en los Centros de Producción, los cuales se rigen por la legislación laboral de acuerdo a su constitución;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el art. 39° establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, el servidor administrativo ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN, viene ocupando plaza presupuestada por servicios personales, en el grupo ocupacional Servidor Auxiliar de nivel remunerativo "I" (SAI), la misma que viene siendo autorizada y financiada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y registrada en el Aplicativo del Modulo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del M.E.F., con el registro N°: 001461;

Que, mediante Informe N°: 0182-OPRAP-OGGRII-UNICA-2018 del 26 de Febrero del 2018, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se informó que se debe regularizar el contrato bajo la modalidad de servicios personales al Sr.



ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN, en el grupo ocupacional servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF) a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución N°: 33 del Expediente N°: 00729-2005-0-1401-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil de Ica.

Que, con Informe Legal N°: 365-DGAI-UNICA-2018 del 06 de Marzo del 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe regularizar el contrato bajo la modalidad de servicios personales al Sr. ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN: en el Grupo Ocupacional servidor auxiliar de Nivel Remunerativo "F" (SAF) a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **CONTRATAR** bajo la modalidad de Servicios Personales al Señor **ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN**, con nivel remunerativo de Auxiliar "F" (SAF), a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, en cumplimiento de la Resolución N°: 33 del Expediente N°: 00729-2005-0-1401-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil - Sede Central.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente al que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL